

Autorizan viajes de analistas legales de la Superintendencia del Mercado de Valores a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 462-2017-EF/10

Lima, 30 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 26126, se aprobó el Texto Único Concordante de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), en cuyo artículo 1 se establece que la SMV es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas–MEF que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción;

Que, mediante Carta de fecha 26 de octubre del 2017, el Secretario General del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores – IIMV cursa invitación a la SMV, para participar en las “Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera en Iberoamérica”, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 6 de diciembre del 2017;

Que, según se señala en la mencionada carta el citado evento se encuentra dirigido exclusivamente a directivos y técnicos de Organismos Reguladores y Supervisores de Mercado de Valores miembros del IIMV, siendo su objetivo analizar a través de diversas presentaciones, paneles y coloquios los elementos que puedan propiciar un desarrollo eficiente y transparente de los mercados de valores, fomentar la cooperación internacional, promover y difundir las mejores prácticas regulatorias con respecto a infraestructuras y segmentos de mercados;

Que, en tal sentido, se ha estimado conveniente la participación de los señores Oscar Miguel García Tipismana, Analista Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la SMV, y Jorge Luis Vizcarra Pedroza, Analista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SMV, en el citado evento, toda vez que ello le permitirá a la SMV asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, en tanto dicho evento constituye una oportunidad para profundizar e intercambiar experiencias con respecto a las tendencias y estándares internacionales en la regulación y supervisión financiera;

Que, en consecuencia y siendo de interés de la SMV, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación parcial será cubiertos con presupuesto de dicha entidad; siendo que el IIMV financiará los almuerzos de los citados comisionados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores Oscar Miguel García Tipismana, Analista Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, y Jorge Luis Vizcarra Pedroza, Analista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 3 al 7 de diciembre del 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV) financiará los gastos por concepto de almuerzos, mientras que los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación parcial serán cubiertos con presupuesto de la SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Oscar Miguel García Tipismana

Pasajes aéreos : US \$ 1, 000.14

Viáticos (3 + 1 día) : US \$ 1, 134.00

Señor Jorge Luis Vizcarra Pedroza

Pasajes aéreos : US \$ 1, 000.14

Viáticos (3 + 1 día) : US \$ 1, 134.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje. En el mismo plazo deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT

Ministra de Economía y Finanzas